



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes



**NOTIFÍSE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE**

*Natalia Pérez Vega*  
**NATALIA PÉREZ VEGA**

**GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO**

NPV/JMMR /

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
4. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 518 /

SAN BERNARDO, 11 1 AGO. 2009

**VISTOS:**

Solicitud de doña Nora Cuevas Contreras Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, y Don Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal de fecha 10 de Agosto de 2009 que solicitan autorización para cerrar el perímetro que más adelante se señala con ocasión de la realización de la ceremonia oficial en la Plaza Puerto Montt del programa Chile quiero a mi Barrio a realizarse el día jueves 13 de Agosto de 2009 entre las 14,00 y 19,00 horas para lo cual solicitan que se cierre la Calle Puerto Montt, entre Cañete y Santa Rosa de Lima y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el No 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase a los solicitantes a realizar la ceremonia de oficial en la Plaza Puerto Montt del programa Chile quiero a mi Barrio a realizarse el día jueves 13 de Agosto de 2009 entre las 14,00 y 19,00 horas para lo cual solicitan que se cierren y desvíen el tráfico vial en de la Calle Puerto Montt, entre Cañete y Santa Rosa de Lima.

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere. Como así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.